



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 936813E

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2022 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera y la Comisión de Fiestas de "Sant Cristòfol" de Cullera con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 17 de febrero de 2022 de consignación presupuestaria (RC 22022000608), y

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de Oficialía Mayor de fecha 21 de febrero de 2022, y con la propuesta de la Jefa de servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2021 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Comisión de Fiestas de "Sant Cristòfol" de Cullera con el siguiente texto literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE "SANT CRISTÒFOL" DE CULLERA

En Cullera, a de de 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carreant
03/03/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TPU HUWN DPPR W9KQ

Resolución Nº 787 de 02/03/2022 "Resolución Aprobación Convenio de Colaboración" - SEGRA 533993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 936813E

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caessant.

Y de otra parte, María Pilar Bodí Santandreu con DNI 52731464P, en calidad de Presidenta de la Comisión de Fiestas de "Sant Cristòfol" de Cullera con CIF G98157920 y domicilio social en la C/ París 4 de Cullera, e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones con el número CV-01-046378-V, en virtud de las facultades que tiene legalmente conferidas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por la legislación, y en concreto por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", viene desde hace años colaborando con las asociaciones culturales del municipio con el objetivo de fomentar todas las actividades que estas ofrecen al conjunto de los ciudadanos y recuperar así nuestro patrimonio cultural.

SEGUNDO. Que la Comisión de Fiestas de "Sant Cristòfol" de Cullera es una entidad cultural recientemente constituida sin finalidad lucrativa que tiene como objetivo organizar las tradicionales fiestas en honor a San Cristóbal en el barrio de esta ciudad.

TERCERO. Que las dos partes se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Caessant
03/03/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TPU HUWN DPPR W9KQ

Resolución Nº 787 de 02/03/2022 "Resolución Aprobación Convenio de Colaboración" - SEGRA 533993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 936813E

El presente convenio persigue principalmente dos objetivos:

1.- Difusión cultural en el ámbito municipal, estableciendo un programa de promoción de actividades culturales y festivas que vertebre y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales, y aumentar así la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.

2.- Colaboración en el sostenimiento económico de la comisión: Para poder desarrollar sus actividades, la Comisión de Fiestas de “Sant Cristòfol” de Cullera necesita de los suficientes recursos económicos para llevarlas a cabo y el Ayuntamiento de Cullera por todo lo mencionado anteriormente quiere contribuir a su financiación.

Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe le concederá este año 2022 una subvención económica directa de **1.500 €** con cargo a la aplicación presupuestaria “SUBVENCIÓN FIESTAS BARRIO” 3380.4802, subvención que deberá de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones,

Tercera. Publicidad y difusión

La Comisión de Fiestas de “Sant Cristòfol” de Cullera se compromete a dar la máxima difusión en cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

Cuarta. Justificación

La Comisión de Fiestas de “Sant Cristòfol” de Cullera tendrá que presentar en el Ayuntamiento una memoria anual de sus actividades, además de la memoria justificativa de la subvención otorgada, teniendo como fecha tope el 15 de diciembre de 2022. Esta memoria justificativa tendrá que estar obligatoriamente formada por facturas legalmente emitidas con los datos fiscales identificativos correspondientes, no siendo admitidos tickets, recibos, etc., facturas que tendrán que ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria de pago siempre que el importe de la factura sea superior a 500 €.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera
Javier Antonio Gieure Le Carreant
03/03/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TPU HUWN DPPR W9KQ

Resolución Nº 787 de 02/03/2022 "Resolución Aprobación Convenio de Colaboración" - SEGRA 533993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera
02/03/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 936813E

Quinta. La entrega de la subvención se hará este año 2022 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por la asociación, y firmado el convenio por las dos partes.

Sexta. El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022.

Séptima. Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los dos firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE FIESTAS DE "SANT CRISTÒFOL"

EL SECRETARIO GENERAL ""

SEGUNDO: Trasladar el contenido de la presente resolución a la Sra. Presidenta de la Asociación de Fiestas de "Sant Cristòfol" de Cullera y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA TPU HUWN DPPR W9KQ

Resolución Nº 787 de 02/03/2022 "Resolución Aprobación Convenio de Colaboración" - SEGRA 533993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4